



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **4083** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2124817).-

PARANÁ; **08 OCT 2018**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP) Seccional Entre Ríos solicita el reconocimiento del Taller de Historieta y Humor Gráfico para el trabajo en el aula "*Humor no tan Ilustrado*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que la presente propuesta, enmarcada en las actividades que SADOP organiza mediante su Secretaria de Educación, está orientado a la actualización pedagógica de docentes y estudiantes consistente en la incorporación de la historieta al acervo cultural, personal y a la reflexión teórico-práctica en el proceso de la enseñanza, aportando sugerencias metodológicas para utilizar la historieta como herramienta de trabajo áulico tanto por su contenido socio-histórico como literario; estimulando su lectura en las escuelas y difundiendo la importancia de la historieta argentina;

Que como objetivos se pretende reflexionar acerca de la incidencia del contexto socio-histórico en el desarrollo de la historieta argentina durante el siglo XX, reconocer distintas historietas que sirvan al trabajo docente como Mafalda, Eternauta, entre otras, aportar una nueva forma de trabajo en el aula que sea tenida en cuenta como género literario, entre otros;

Que la propuesta está destinada a docentes de Nivel Primario y Secundario en todas sus Modalidades, contando con una carga horaria de cuatro y media (4 ½) horas cátedra;

Que los Equipos Técnicos Pedagógicos de las Direcciones de Planeamiento Educativo, de Educación Primaria y de Educación Secundaria han tomado intervención de competencia;

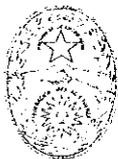
Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

Art.

////



Provincia de Entre Ríos

4083

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2124817).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el Taller de Historieta y Humor Gráfico para el trabajo en el aula “*Humor no tan Ilustrado*”, organizado por el Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP) Seccional Entre Ríos, destinado a docentes de Nivel Primario y Secundario en todas sus Modalidades, con un total de cuatro y media (4 ½) horas cátedra, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Asistentes: 0,20 Puntos.-

Capacitadores: 0,30 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso “a” Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones de Educación Inicial, Primaria y Especial, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Dirección Departamental de Escuelas, SADOP (educación@sadopentrerios.org) y oportunamente archivar.-
RD.

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. María Inez de Larrazabal
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos